



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA



QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (3772) .--

QUITO, 15 DE JULIO DEL AÑO 2.005

PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER Y REVOCATORIA DE PODERES

OTORGADO POR:

NCH ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:

SRA. MARGARITA ELIZABETH SHUGÑAY ROMERO

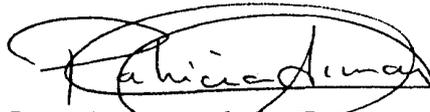
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIA

E.P.

TRADUCCION

Yo, Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español en una (1) foja útil el Certificado N-472664 expedido por el Secretario de Estado del Estado de Texas.



Patricia Armas de La Torre
C.C. 171284038-6

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito – Ecuador

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario, certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece a la señora PATRICIA MARGARITA ARMAS DE LA TORRE, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy, día viernes quince de julio del año dos mil cinco.-




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



EL ESTADO DE TEXAS
SECRETARIA DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

- | | |
|--|--|
| 1. País: | Estados Unidos de América |
| Este documento público
2. ha sido firmado por | CARMEN C. LOPEZ |
| 3. actuando en su calidad de | Notaria Pública, Estado de Texas |
| 4. y lleva el sello/estampilla de | CARMEN C. LOPEZ, Notaria Pública, Estado
De Texas, Cargo Expira: 09-17-06 |

CERTIFICADO

- | | |
|--|---------------------------|
| 5. en Austin, Texas | 6. el 10 de junio de 2005 |
| 7. por el Secretario de Estado de
Texas | |
| 8. Certificado No. N-472664 | |
| 9. Sello | 10. Firma: |

(firma de Roger Williams)

Roger Williams
Secretario de Estado
ST/lb



The State of Texas

Secretary of State
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document
2. has been signed by

CARMEN C LOPEZ

3. acting in the capacity of

Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of

CARMEN C LOPEZ, Notary Public, State of
Texas, Commission Expires: 09-17-06

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

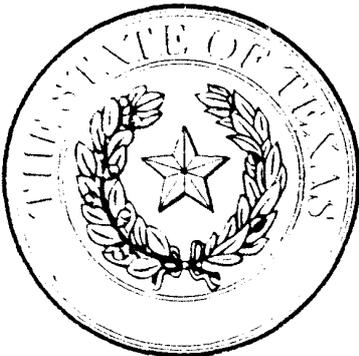
6. on June 10, 2005

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-472664

9. Seal

10. Signature:



A handwritten signature in black ink that reads "Roger Williams".

Roger Williams
Secretary of State
ST/lb

United States of America

PODER Y REVOCATORIA DE PODERES

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece el Señor Richard S. Robinson en su calidad de Presidente del Directorio y de la Compañía quien ejerce la representación legal de la Compañía NCH ECUADOR S.A., como aparece del nombramiento que se presenta.

SEGUNDA: PODER.- Con estos antecedentes el compareciente debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía NCH ECUADOR S.A., tal como aparece de la copia certificada del acta que se presenta, otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Señora Margarita Elizabeth Shagñay Romero, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, quien en adelante se podrá llamar LA MANDATARIA, para que represente a la MANDANTE en todos los negocios en la República del Ecuador. LA MANDATARIA podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías. Dentro de juicio podrá comparecer por si mismo o por intermedio de Procurador Judicial, con las facultades señaladas en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil. En la ejecución del mandato, LA MANDATARIA, podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan con el objeto social y negocios de la MANDANTE, por tratarse de un mandato general. Específicamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones de la MANDATARIA, pues más bien las ejemplifica:

1. Representar a la mandante, dirigir, coordinar y supervisar todos sus actos en el marco del giro ordinario de los negocios sociales.
2. Firmar los documentos necesarios para contraer obligaciones a nombre de la mandante, dentro del giro ordinario de sus negocios.
3. Realizar y ejecutar todos los actos normales de administración de la Compañía, pudiendo emitir, cobrar endosar, protestar de cheques, facturas y otros documentos comerciales por orden ó a la orden de la Compañía;
4. Gestionar todo tipo de asuntos relativos a la Compañía mandante ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, presentando y firmando todo tipo de documentos, solicitudes y peticiones necesarias para el efecto.
5. Ejecutar y firmar contratos de intereses para la Compañía;
6. Contratar empleados y trabajadores para la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como dar por terminados los contratos celebrados;
7. Analizar y autorizar créditos a favor de firmas establecidas en el país;
8. Autorizar la adquisición de artículos de uso normal para la Compañía, dentro del giro ordinario de sus negocios;
9. Cobrar deudas contraídas a favor de la Compañía, recibir el dinero adeudado y otorgar recibos y descargos correspondientes a dichas deudas;
10. Realizar todos aquellos actos que sean expresamente autorizados y ordenados por escrito por la Compañía a través de sus representantes autorizados y ejecutar cualquier acto que sea necesario para la ejecución del presente poder.

LA MANDATARIA no podrá realizar los siguientes actos a no ser que cuente con la autorización expresa y por escrito LA MANDANTE:

- a. Alterar, reformar o cambiar la lista de las personas autorizadas para firmar sobre las cuentas bancarias de la Compañía y la forma como dichas firmas deben ser usadas;
- b. Abrir ó cerrar cuentas bancarias a nombre del mandante;
- c. Comprar, vender o arrendar bienes inmuebles, vender transferir, aumentar o disminuir los activos o el capital de la Compañía;
- d. Modificar en cualquier forma los créditos hechos a la Compañía o contratar obligaciones fuera del giro normal de operaciones del Mandante.

Mediante este mismo instrumento, obrando también a nombre y en representación de NCH ECUADOR S.A., en mi calidad antes invocada y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de la indicada Compañía que represento como aparece del Acta igualmente presentada, revoco expresamente los siguientes poderes otorgados por la Compañía NCH ECUADOR S.A.:

- Poder General otorgado a favor del Señor José Rubén Llumiquinga Suntaxi con ante la Doctora Carmen López Notario Público del estado de Texas USA, de fecha 14 de noviembre de 2.002., protocolizado ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el 26 de noviembre de 2.002, inscrito legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el 4 de febrero de 2.003.
- Poder Especial otorgado a favor de los Señores Daniel Araos y José Rodríguez ante la Doctora Carmen López Notario Pública del estado de Texas USA, el 14 de noviembre de 2.002, protocolizado ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el 26 de noviembre de 2.002.

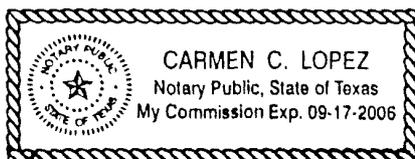
El Señor Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito en la República de Ecuador, se servirá tomar nota de las revocatorias efectuadas mediante este instrumento, al margen de las matrices de las protocolizaciones de los referidos poderes, mismos que reposan en el protocolo a su cargo. El Señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, igualmente deberá sentar la razón que corresponde al margen de la inscripción del poder otorgado a favor del José Rubén Llumiquinga Suntaxi.

9 de junio de 2005

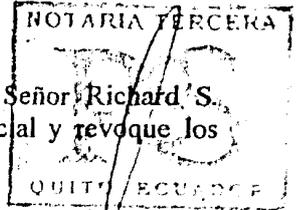


Richard S. Robinson
PRESIDENTE
NCH ECUADOR S.A.

Ante mí, Notario Público del y para el Estado de Texas, el 9 de junio de 2005 compareció personalmente Richard S. Robinson quien tomando el debido juramento declaró haber celebrado este documento por los motivos y consideraciones indicados en el mismo.




Carmen López, Notario Público del y para
el Estado de Texas. Mi nombramiento
expira el 17 de Septiembre de 2006



Se autoriza plenamente al Presidente del Directorio y de la Compañía, Señor Richard S. Robinson, para que otorgue en nación extranjera el Poder General y especial y **revoque los Poderes referidos en la presente Junta General.**

3. Revocatoria de firmas en las cuentas bancarias que NCH ECUADOR S.A., mantiene en el Banco del Pacífico y Banco del Pichincha, e inclusión de nuevas firmas.

La Junta General de Accionistas de la Compañía, unánimemente decide revocar todas las firmas constantes en las cuentas corrientes No. 1729964-5 y 1729965-2 que NCH ECUADOR S.A., mantiene en el Banco del Pichincha, así como también de las cuentas corrientes Nos. 302448-2 y 377957-2 que la Compañía mantiene en el Banco del Pacífico.

Así mismo la Junta General de Accionistas, decide que las firmas que deberán constar en las cuentas corrientes antedichas, tanto en el Banco del Pichincha como en el Banco del Pacífico, serán las de los señores Iris Ho Palma, Stallin Heriberto Cañizares Garcés, Margarita Elizabeth Shagñay Romerom José Rodríguezm y Xavier Sánchez, quienes para realizar cualquier transacción deberán contar con dos firmas de entre cualquiera de las firmas. Los Señores Irene Kildisas y Jhon Levy podrán firmar de manera individual en cualquiera de las cuentas corrientes.

FIRMAS INDIVIDUALES

- Irene Kildisas
- Jhon Levy

FIRMAS CONJUNTAS

- Iris Ho Palma
- Stallin Heriberto Cañizares Garcés
- Margarita Elizabeth Shagñay Romero
- José Rodríguez
- Xavier Sánchez

Se autoriza al Doctor Freddy Suquilanda Jaramillo para que sea quien comunique al Banco del Pacífico y al Banco del Pichincha los nuevos signatarios de las cuentas de la Compañía, tal como lo acuerda la Junta General de Accionistas.

Por no haber otro punto del orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que, luego de ser elaborada por Secretaría es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las dieciséis horas se levanta la sesión.

[Signature]
Por NCH CORPORATION
Roque Bustamante Cárdenas

[Signature]
Roque Bustamante Cárdenas
Presidente de la Junta

[Signature]
Roberto Moreno Di
Secretario Ad-hoc

DR. ROBERTO SUQUILANDA JARAMILLO
Notario Tercero del Cuzco, Quito

numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Orgánica del Notariado, que consta de
CERTIFICADO: que la copia que antecede, que consta de
hojas, es reproducción exacta del documento presentado ante
el suscrito.
Quito a. 2015

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ÑA
COMPAÑÍA NCH ECUADOR S.A. REUNIDA EN SESIÓN UNIVERSAL EL 9 DE
MAYO DE 2.005**

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de mayo del dos mil cinco, a las doce horas y media, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante ubicado en el décimo piso del Edificio COFIEC, Avenidas Patria y Amazonas, concurre el Doctor Roque Bustamante Cárdenas a nombre y en representación de la Compañía NCH CORPORATION, única accionista de la Compañía, propietaria de 25.000 acciones, que constituyen el 100% del capital suscrito y pagado,

Por hallarse representada a totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Ordinaria de accionistas, en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el punto único del orden del día:

1. Revocatoria de Poder General, otorgado a favor del Señor José Rubén Llumiquinga Suntaxi y revocatoria de Poderes Especiales a favor de los Señores Daniel Araos y José Rodríguez.
2. Otorgamiento de Poder General a favor de la Señora Margarita Elizabeth Shagñay Romero y el Señor Stallin Heriberto Cañizares Garcés.
3. Revocatoria de firmas en las cuentas bancarias que NCH ECUADOR S.A., mantiene en el Banco del Pacífico y Banco del Pichincha, e inclusión de nuevas firmas.

Se elige para que presida esta sesión al Doctor Roque Bustamante Cárdenas y para que actúe como Secretario Ad- Hoc, el Doctor Roberto Moreno di Donato.

La Presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas en sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado:

1. Revocatoria de Poder General, otorgado a favor del Señor José Rubén Llumiquinga Suntaxi y revocatoria de Poderes Especiales a favor de los Señores Daniel Araos y José Rodríguez.

Luego de un intercambio de opiniones y deliberaciones entre los presentes, la Junta General resuelve por unanimidad revocar el Poder General otorgado a favor del Señor José Rubén Llumiquinga Suntaxi, y revocar los Poderes Especiales a favor de los Señores Daniel Araos y José Rodríguez.

2. Otorgamiento de Poder General a favor de la Señora Margarita Elizabeth Shagñay Romero y el Señor Stallin Heriberto Cañizares Garcés.

Así mismo luego de varias deliberaciones entre los presentes, la Junta General resuelve autorizar y otorgar poder general a favor de la Señora Margarita Elizabeth Shagñay Romero y el Señor Stallin Heriberto Cañizares Garcés, de acuerdo al texto de la misma adjunto, así como también por convenir a los intereses de la Compañía resuelve otorgar poder especial a favor del Señor José Rodríguez, e Iris Ho - Palma para que autorice vía fax transferencias de fondos de las cuentas corrientes que mantiene la Compañía NCH ECUADOR S.A. en el Banco del Pichincha bajo los números 1729965- 2 y 1729964-5.

181950

NCH ECUADOR S.A.

Quito, 4 de mayo de 2.005

Señor
Richard S. Robinson
Ciudad

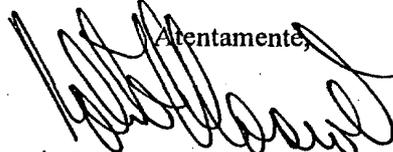
De mi consideración

Cúmpleme con informarle que el Directorio de la Compañía NCH ECUADOR S.A. reunida el día de hoy cuatro de mayo de 2.005, de conformidad con el artículo veinte y nueve de los estatutos sociales de la Compañía resolvió nombrarle **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y DE LA COMPAÑÍA**, función que la desempeñará por el lapso de un año a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en el artículo treinta de la Escritura Pública de constitución de la Compañía celebrada el 26 de noviembre de 1.981 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito e inscrita legalmente el 4 de enero de 1.982 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Corresponde al Presidente del Directorio y de la Compañía ejercer la representación legal y judicial y extrajudicial de la misma, en su ausencia lo reemplazará el vocal principal designado por el Directorio.

Atentamente,



Roberto Moreno Di Donato
SECRETARIO AD-HOC

En Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede el día de hoy 9 de mayo de 2.005.



Richard S. Robinson
Pasaporte No. 134935352

Certifico que la firma que antecede es la del Señor Richard S. Robinson y es la que utiliza en todos sus actos.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6580 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 13 JUL 2005

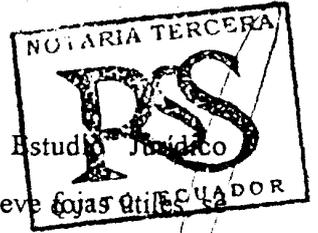
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



SECRETARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 02 folios, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito, a 15 JUL. 2005

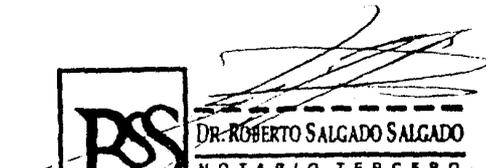
DR. ROBERTO SALGADO S.
Secretario Tercero del Cantón Quito



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en nueve fojas útiles se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mi cargo, el Poder y Revocatoria de Poderes, otorgado por NCH ECUADOR S.A., a favor de SRA. MARGARITA ELIZABETH SHUGÑAY ROMERO, que antecede, Quito, a quince de julio del año dos mil cinco.-


RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, de Poder y Revocatoria de Poderes, otorgado por NCH ECUADOR S.A., a favor de SRA. MARGARITA ELIZABETH SHUGÑAY ROMERO. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, quince de julio del año dos mil cinco.-


RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RAZON: Se toma nota al margen de la Protocolización de Poder, otorgado por la compañía NCH ECUADOR S.A., a favor del señor JOSE RUBEN LLUMIQUINGA SUNTAXI, realizada en esta Notaria el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la revocatoria del antedicho Poder, otorgada en la Notaria Tercera de este cantón el quince de julio del dos mil cinco, y aprobada por la Juez Octava de lo Civil de Pichincha, Doctora Beatriz Suárez Armijos, con fecha primero de septiembre del dos mil cinco.- Quito, veinte y tres de septiembre del dos mil cinco.-




Dña. Beatriz Suárez Armijos
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO - ECUADOR



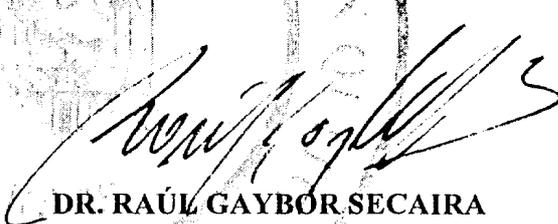


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el AUTO del SR. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHIA de 01 de septiembre del 2.005, bajo el número 072 del Registro Industrial, Tomo 37.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 003 del Registro Industrial de cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos, a fs 006, Tomo 14; y, No.- 009 del Registro Industrial de cuatro de febrero del año dos mil tres, a fs 007, Tomo 35.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Protocolizaciones de 15 de julio del 2.005, otorgadas ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, referente al PODER GENERAL que la Compañía " NCH ECUADOR S.A. ", otorga a favor de los SEÑORES MARGARITA ELIZABETH SHAGÑAY ROMERO; y, STALLIN HERIBERTO CAÑIZARES GARCES; y, la REVOCATORIA DEL PODER GENERAL que la misma Compañía confirió a favor del SR. JOSE RUBÉN LLUMIQUINGA SUNTAXI.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el citado AUTO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1475.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 36177.- Quito, a treinta de septiembre del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG lg.-